

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

SE SUSCRIBE

EN LA IMPRENTA PROVINCIAL,

RUA, 31, (CASA-HOSPICIO), ZAMORA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	PESETAS.	CÉNTS.
EN ZAMORA por un mes.	2	»
—FUERA por id.	2	25
Anuncios particulares por cada línea.	»	25
Id. oficiales id.	»	35
Números sueltos del BOLETIN.	»	25

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION MILITAR.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 9 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 30 plazas de alumno en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, si reúnen las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido 16 años de edad antes del día 1.º de Setiembre siguiente, en que dará principio el curso, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
- 3.ª Tener la aptitud física determinada para el servicio militar.
- 4.ª No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
- 5.ª Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.

Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas y firmadas precisamente por los mismos interesados, expresando en ellas las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán también constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.ª Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.ª Certificacion de la Autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.ª Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

Psicología y Lógica.

Retórica.

Nociones de Historia universal y de España.

Los aspirantes que no presenten certificado de todas ó de algunas de estas asignaturas deberán exami-

narse de ellas en el día que señale el Director de la Academia, antes de que empiecen los ejercicios del concurso, entendiéndose que no podrán tomar parte en este los que no sean aprobados de aquellas asignaturas.

Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán además copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, y serán devueltos, á petición de los interesados, si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquiera razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el día 13 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el día 30 de Junio.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo día se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuando han de sufrir el reconocimiento facultativo para comprobar su aptitud física.

El día antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.
Gramática castellana.
Traducción correcta del francés.
Geografía.
Dibujo lineal.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.
Geometría elemental.
Nociones de Física y Química.

No será admitido á examen del segundo ejercicio el aspirante que no hubiera obtenido la calificación numérica de 3 por lo menos, en cada una de las asignaturas del primero.

Conforme á lo resuelto por Reales órdenes de 30 de Diciembre de 1879 y 12 de Febrero de 1880, los aspirantes habrán de examinarse de todas las asignaturas del concurso, aunque hubieran sido aprobados de ellas en años anteriores.

El examen se verificará en la forma que determina la regla 1.ª de la citada Real orden de 30 de Diciembre de 1879, sacando los aspirantes dos papeletas de cada programa, y la calificación se hará como prescribe la regla 2.ª de la misma disposicion, considerándose reprobados los que no obtengan la calificación numérica de 3 en cada asignatura.

Del examen de uno á otro ejercicio deberán mediar tres días por lo menos.

Los aspirantes aprobados en todas las asignaturas optarán, según sus censuras, á las 30 plazas de alumno de primer año que en esta convocatoria se prefijan. Si dos ó mas alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia los de más edad, y si esta fuese igual los huérfanos.

Los que no obtuviesen plaza de alumno por exceder del número señalado no podrán alegar derecho alguno al ingreso en la Academia, debiendo, por tanto, si después se presentasen á nuevo concurso, ser examinados de todas las asignaturas, como los demás aspirantes.

Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los días que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el día que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo examen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán por trimestres adelantados la cantidad de 15 pesetas mensuales, conforme á lo prevenido en la Real orden de 11 de Marzo de 1878, teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la Caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrán lugar precisamente antes del día 1.º de Setiembre, en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, según resultaren vacantes, y para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 18 de Marzo de 1881.—De orden de S. E., El Intendente Secretario, Pedro Goncer.

PROGRAMAS

PARA LOS EXÁMENES DE INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJÉRCITO.

Primer ejercicio.

Escritura correcta.
Francés.—Lectura y traducción correctas.

PROGRAMA DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

1.^a *Idioma ó lengua.*—Gramática castellana y partes en que se divide.—Letras, sílabas y palabras.—Oración gramatical.—Partes de la oración.—Géneros y números gramaticales.—Declinación.

ANALOGÍA.

2.^a *Artículo.*—Casos en que debe omitirse el artículo determinado.—Sustitución del artículo femenino por el masculino.—Artículo genérico ó indeterminado.

3.^a *Nombre.*—Su división.—Reglas del género de los nombres por la significación y por las terminaciones.—Número de los nombres.—Formación del plural.—Declinación del nombre.—Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos, proporcionales y verbales.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4.^a *Adjetivo.*—Su división.—Adjetivos de una ó dos terminaciones.—Declinación del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados, simples y compuestos.—Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5.^a *Pronombre.*—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, relativos ó indeterminados.

6.^a *Verbo.*—Verbos activos, neutros, reflexivos y recíprocos.—Conjugación.—Modos del verbo.—Tiempos.—Su formación.—Verbos auxiliares.—Conjugación de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos.—Participio.—Su división.—Participios irregulares.

7.^a *Adverbio.*—División por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de adverbios terminados en *mente*.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8.^a *Preposición.*—Uso y significación de las preposiciones separables.—*Conjunción.*—Conjunciones copulativas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales ó ilativas.—*Interjección.*

9.^a *Figuras de dición.*—Metaplasmo.—Figuras por adición y omisión.—Metátesis.—Contracción.

SINTÁXIS.

10. *Sintaxis regular y figurada.*—Concordancia.—Concordancia de nombre y adjetivo, de nombre y verbo, de relativo y antecedente.

11. *Régimen.*—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre, adjetivo, verbo, participio, preposición y conjunción.

12. *Construcción.*—Construcción del nombre, pronombre y de otras partes de la oración antes del verbo.—Construcción de unos verbos con otros y de los participios.—Construcción del verbo con el pronombre.

13. *Oraciones gramaticales.*—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo; oraciones de infinitivo y relativo.—Sujetos y complementos simples y compuestos.—Complemento directo ó indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, etc.—Oraciones completas ó incompletas, simples y compuestas.—Enlace de unas con otras.

14. *Sintaxis figurada.*—Figuras de construcción.—Hipérbaton, éipsis, pleonismo, silepsis, y traslación.

PROSODIA.

15. Sonidos y signos.—Sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobresdrújulas.

ORTOGRAFÍA.

16. Usos de las letras mayúsculas.—De la *b* y de la *v*. De la *c*, la *k*, la *q* y la *z*. De la *ch*. De la *g* y la *j*. De la *h*. De la *i* y la *y*. De la *ll*, la *m*, la *p*, la *r*, la *u*, la *w* y la *x*.

17. Uso del acento ortográfico.—Signos de puntuación.—Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Puntos suspensivos.—Interrogación y admiración.—Paréntesis, comillas.—Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el período literario que se les designe.

PROGRAMA DE GEOGRAFÍA.

1.^a Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2.^a Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la Luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesión de días y noches.

3.^a Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.—Globos celeste y terrestre artificiales.—Problemas sobre el globo terrestre artificial y sobre los mapas.

4.^a Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.—Fenómenos que se verifican en las partes sólidas, líquida y gaseosa del globo.

5.^a Climas físicos.—Líneas isortémicas.—Distribución geográfica de los seres que pueblan el globo.—Nociones de Geografía política.

6.^a Descripción sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

7.^a España.—Geografía física, política y administrativa.

8.^a Descripción general y particular de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

9.^a Idem id. de Burgos, Santander, Logroño, Soria, Segovia y Avila.

10. Idem id. de Leon, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia.

11. Idem id. de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Alava.

12. Idem id. de Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Girona, Barcelona y Tarragona.

13. Idem id. de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Ciudad-Real.

14. Idem id. de Castellon, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete.

15. Idem id. de Jaen, Granada, Málaga y Almería.

16. Idem id. de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Cáceres.

17. Idem de las islas Baleares, islas Canarias y Presidios de Africa.

18. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y Posesiones españolas en el golfo de Guinea.

19. Idem de Portugal y República de Andorra.

20. Idem de Francia y Suiza.

21. Idem de Italia y Austria-Hungria.

22. Idem de Grecia, Turquía Europea, Rumanía, Sérvia, Montenegro y Bulgaria.

23. Idem del Imperio Aleman.

24. Idem de Bélgica, Holanda y Dinamarca.

25. Idem de Rusia y Peninsula Escandinava.

26. Idem de las islas Británicas.

27. Idem de Asia.

28. Idem de Africa.

29. Idem de América del Norte.

30. Idem de América del Sur.

31. Idem de Oceanía.

DIBUJO.

Para este exámen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte del que se les señale al efecto.

Segundo ejercicio.

PROGRAMA DE ARITMÉTICA.

1.^a *Definiciones preliminares.*—Formación de los números.—Numeración hablada y escrita.—Diferentes sistemas de numeración.—Adición y sustracción de números enteros.

2.^a *Multiplicación de enteros.*—Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

3.^a *División de números enteros.*—Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.

4.^a *Divisibilidad de los números.*—Caracteres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7, y por otro cualquiera.

5.^a *Números primos.*—Máximo comun divisor de dos ó más números.

6.^a Factores simples y compuestos de un número.—Mínimo comun múltiplo de dos ó más números.

7.^a *Fraciones ordinarias.*—Principios generales.—Adición.—Sustracción.

8.^a *Fraciones ordinarias.*—Multiplicación.—División.—Fraciones de fracciones.

9.^a *Fraciones decimales.*—Principios generales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Aproximación de cocientes.

10. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y cuestión contraria.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

11. *Sistema métrico decimal.*—Principios generales.—Nomenclatura y unidades.—Operaciones fundamentales.—Explicaciones del sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla.—Comparaciones y equivalencias entre ambos sistemas.

12. *Números complejos.*—Principios generales.—Reducción de complejos á incomplejos y cuestión contraria.—Adición y sustracción.

13. *Números complejos.*—Multiplicación y división.

14. *Potencias y raíces.*—Cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíces por aproximación.

15. *Potencias y raíces.*—Cubo y raíz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíces por aproximación.

16. *Razones y proporciones.*—Principios generales.—*Equidiferencias.*—Sus propiedades.—*Proporciones por cociente.*—Sus propiedades.

17. *Progresiones por diferencia y cociente.*—Principios generales.—Interpolación de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresión.

18. *Logaritmos.*—Principios generales.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construcción y uso de las tablas de logaritmos.

19. *Regla de tres simple y compuesta.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

20. *Reglas de interés simple y compuesto.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

21. *Regla de descuento.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

22.—*Regla de compañía.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

23. *Reglas de aligación y conjunta.*—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

PROGRAMA DE ALGEBRA.

24. *Nociones preliminares.*—Cantidades negativas.

25. *Operaciones de álgebra.*—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias de la multiplicación.

26. *División algebraica.*—Casos que deben considerarse.—Consecuencias.

27. *Fraciones algebraicas.*—Principios generales.—Operaciones fundamentales.

28.—Cantidades afectadas de exponente negativo.—Su origen.—Operaciones fundamentales.—Interpretación de las expresiones.— y —

29. *Ecuaciones de primer grado.*—Nociones preliminares.—Resolución de las ecuaciones con una incógnita.—Métodos de eliminación de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.

30. *Ecuaciones de primer grado.*—Resolución de un sistema de ecuaciones con igual, mayor ó menor número de incógnitas.—Discusión.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

1.^a *Definiciones preliminares.*—Perpendiculares y oblicuas.—Teoremas fundamentales.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hácia un mismo lado de una recta, y alrededor de un punto: ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2.^a *Paralelas.*—Definiciones.—Teorema fundamental.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus dos lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3.^a *Polígonos.*—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y sus diagonales.—Trapezio; propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4.^a *Circunferencia y círculo.*—Líneas rectas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancia

de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan, ó son exteriores ó interiores una á otra.

5.^a *Medida de los ángulos.*—Medidas del ángulo inscrito; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia, y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formado por dos secantes, por una secante y una tangente ó por dos tangentes.

6.^a *Polígonos semejantes.*—Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

7.^a *Consecuencia de la semejanza de triángulos.*—Teoremas preliminares.—Relación entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto á un ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos secantes que terminan en segundos puntos de intersección con la circunferencia; de una tangente y una secante que terminan respectivamente en el punto de contacto y en el segundo de intersección.

8.^a *Polígonos regulares.*—Su inscripción ó circunscripción en la circunferencia.—Determinar la razón que existe entre el radio y el lado del cuadrado, exágono regular, triángulo equilátero y decágono regular inscritos en el círculo.—Semejanza de polígonos regulares de igual número de lados; proporcionalidad de sus perímetros con sus radios y apotemas y de las circunferencias con sus radios y diámetros.

9.^a *Problemas.*—Dividir una recta en cualquier número de partes iguales y en dos proporcionales á dos partes de otra dada; hallar una cuarta, tercera ó media proporcional; dividir una circunferencia en cierto número de partes iguales; determinar la razón aproximada de la circunferencia al diámetro; y dado el radio, hallar la circunferencia, y al contrario.

10. *Áreas.*—Determinación de las de las áreas del rectángulo, paralelogramo, triángulo, polígono irregular, trapecio, polígono regular, círculo, sector y segmento.

11. *Comparación de las áreas.*—Hallar la razón de las áreas de dos polígonos semejantes y regulares semejantes; de dos círculos, de dos sectores y de dos segmentos circulares.—*Problemas.*—Reducción de un polígono á cuadrado equivalente.—Idea de la cuadratura del círculo.

12. *Geometría del espacio.*—*Perpendiculares y oblicuas en un plano.*—Puntos y rectas que determinan la posición de un plano.—Perpendiculares y oblicuas á un plano.—Caracteres de la perpendicular bajada á un plano y de las oblicuas iguales bajadas á él desde un mismo punto.

13. *Paralelismo en el espacio.*—Paralelismo de dos rectas en el espacio y de una recta con un plano.—Paralelismo de dos planos.—Condiciones para que dos planos sean paralelos.—Propiedad de las distancias entre planos paralelos.

14. *Ángulos diedros.*—Suma de ángulos diedros adyacentes y de todos los formados alrededor de una recta; ángulos diedros complementarios y suplementarios.—Propiedad de los diedros opuestos por la arista.—Ángulo plano de un diedro.—Propiedad de los ángulos planos de dos diedros iguales.—Planos perpendiculares.—Condiciones necesarias para que existan.—Propiedad de la intersección de dos planos perpendiculares á un tercero.—Razón de dos ángulos diedros.—Número de los diedros formados por un plano que corta á otros dos.—Propiedades de dichos ángulos cuando los dos planos son paralelos.

15. *Ángulos poliedros.*—Suma de todos los ángulos planos de un poliedro convexo.—Ángulos triedros simétricos.—Igualdad y simetría de los ángulos triedros.—Suma de los ángulos diedros de un triedro.—Triedros suplementarios.

16. *Poliedros.*—Su clasificación.—Pirámide y prisma; forma de las secciones paralelas á sus bases.—Hallar las alturas total y deficiente de una pirámide truncada de bases paralelas.—Igualdad de prismas rectos.—Propiedad de las caras laterales opuestas de un paralelepípedo.

17. *Cuerpos redondos.*—*Cono y cilindro.*—Definición y clasificación.—Forma y centro de las secciones paralelas á las bases.—Determinar la altura total y deficiente de un cono truncado de bases paralelas.—Desarrollo de las superficies laterales del cono y del cilindro.—Esfera.—Forma de las secciones planas de la esfera.—Puntos que determinan la posición de una esfera.—Propiedad de los polos de un círculo de la esfera y del plano perpendicular al radio en la superficie de ella.—Hallar el radio de una esfera.

18. *Poliedros semejantes y regulares.*—Condiciones de semejanza de poliedros.—Razón entre las bases de dos pirámides semejantes y entre las aristas homólogas de dos poliedros semejantes.—Número de poliedros regulares.

19. *Áreas de poliedros y cuerpos redondos.*—Determinar el área de la pirámide, del prisma y de los poliedros en general; áreas del cono, cilindro, zona y esfera.

20. *Comparación de las áreas de los poliedros y cuerpos redondos.*—Razón entre las áreas de dos poliedros semejantes; entre las laterales de dos conos y de dos cilindros semejantes, y entre las de dos esferas.

21. *Volúmenes de los poliedros.*—Volumen del paralelepípedo y prisma recto y oblicuo.—Equivalencia de dos tetraedros de igual altura y bases equivalentes.—Volumen del tetraedro y de la pirámide truncada de bases paralelas.

22. *Volúmenes de los cuerpos redondos.*—Volumen del cono.—Del cono truncado de bases paralelas, del cilindro, sector esférico, esfera y segmento esférico.

23. *Comparación de volúmenes.*—Determinar la razón de los volúmenes de dos poliedros, de dos conos, de dos cilindros semejantes y de dos esferas.—Problema.—Hallar el volumen del tetraedro regular, conocida la arista.

PROGRAMA DE NOCIONES DE FÍSICA Y QUÍMICA.

FÍSICA.

1.^a *Generalidades.*—*Propiedades de los cuerpos.*—Objeto de la Física.—Lugar de esta ciencia entre los conocimientos humanos.—Sus caracteres.—Materia.—Cuerpo.—Constitución física de los cuerpos.—Estados de los mismos.—Agentes y fenómenos.—Leyes y teorías físicas.—Propiedades; su clasificación.—Extensión, impenetrabilidad, porosidad, compresibilidad, elasticidad, divisibilidad, inercia y movilidad.—Demostración; leyes y aplicaciones de estas propiedades.—Propiedades particulares más notables.

2.^a *Mecánica.*—*Estática.*—Objeto y división de la Mecánica.—Fuerzas; elementos que en ella se consideran.—Su representación.—Medida de las fuerzas; unidades de fuerza.—Diferentes modos de actuar las fuerzas.—Resultante de un sistema de dos y de varias fuerzas concurrentes ó paralelas.—Equilibrio; sus diferentes estados en cuerpos homogéneos y heterogéneos.—Gravedad.—Centro de gravedad; su determinación.

3.^a *Máquinas simples.*—Idea general y clasificación de las máquinas.—Palanca, polea, torno, ruedas dentadas, plano inclinado, cuña, tornillo, cuerdas.—Condiciones de equilibrio y aplicaciones de estas máquinas.—Peso absoluto y relativo.—Balanzas.—Condiciones de una buena balanza.—Balanzas de precisión.—Romana.—Básculas y puentes de pesar.

4.^a *Dinámica.*—*Movimiento rectilíneo.*—Idea general del movimiento; sus elementos y diferentes géneros.—Movimiento uniforme; sus leyes, velocidad.—Movimiento uniformemente acelerado; sus leyes, velocidad.—Aplicación al descenso de los graves en el vacío, en el aire y por planos inclinados.—Máquina de Atwood.—Movimiento uniformemente retardado.—Cantidad de movimiento.

5.^a *Movimiento curvilíneo.*—*Rozamiento.*—*Choque.*—Generación del movimiento curvilíneo.—Movimiento parabólico.—Movimiento circular.—Fuerzas centrales.—Movimiento oscilatorio.—Pendulo; sus leyes y aplicaciones.—Clases de rozamiento; sus leyes.—Especies de choque; sus leyes.

6.^a *Hidroestática.*—Principales propiedades de los líquidos.—Principio de igualdad de presión.—Prensa hidráulica.—Condiciones de equilibrio de los líquidos en uno ó varios vasos.—Equilibrio de líquidos heterogéneos.—Presiones sobre el fondo y paredes de los vasos continentales.—Presión de abajo arriba.—Centro de presión.—Molinete hidráulico.—Nivel de agua; nivel de aire.

7.^a *Cuerpos sumergidos en los líquidos.*—*Hidrodinámica.*—Principio de Arquímedes; su demostración.—Condiciones de equilibrio en los cuerpos sumergidos y en los flotantes.—Determinación de las densidades de sólidos y líquidos.—Teoría de los areómetros y descripción de los más conocidos.—Objeto de la Hidrodinámica.—Teorema de Torricelli.—Contracción de la vena líquida.—Salida por orificios y tubos adicionales.—Velocidad de las corrientes.—Gasto efectivo y gasto teórico.

8.^a *Gases, atmósfera.*—*Fuerza elástica de los gases.*—Propiedades generales de los gases.—Atmósfera; presión atmosférica.—Experimento de Torricelli.—Barómetros.—Ley de la compresibilidad de los gases.—Manómetros.

9.^a *Aparatos fundados en la presión atmosférica y elasticidad del aire.*—*Cuerpos sumergidos.*—Bombas; sus clases.—Pipeta.—Sifon.—Máquina neumática.—Principio de Arquímedes aplicado á los gases.—Idea de la aerostacion.—Salida de los gases.—Gasómetros.—Ventiladores.

10. *Calórico.*—*Termómetros.*—*Dilatación.*—Hipótesis de la naturaleza del calor.—Medida de la temperatura.—Termómetros; su construcción y graduación.—Escala termométrica.—Errores y correcciones; límites en el uso de los termómetros.—Termómetro diferencial.—Termómetro de máxima y mínima.—Pirómetros.—Dilataciones de sólidos, líquidos y gases.—Coeficientes.—Determinación de las densidades de los gases.

11. *Cambios de estado de los cuerpos.*—*Higrometría.*—Fusión; sus leyes.—Calórico latente.—Disolución.—Mezclas frigoríficas.—Solidificación; fenómenos que la acompañan.—Vaporización, evaporación; y causas que las producen y modifican.—Ebullición; sus leyes y causas que la modifican.—Estado esferoidal.—Liquefacción.—Higrometros.

12. *Calorimetría.*—*Propagación del calor.*—Objeto de la calorimetría.—Calórico específico.—Métodos para determinar el calor específico de los cuerpos.—Conductibilidad de los sólidos, líquidos y gases.—Radiación del calor; sus leyes.—Absorción del calor.

13. *Máquinas de vapor.*—Sus diferentes clases.—Generador ó caldera de hervidores tubular.—Accesorios más comunes y medios de alimentación.—Máquinas de doble; descripción y disposición de los cilindros, caja de distribución, excéntrica, volante, regulador y órganos para la trasmisión del movimiento.—Locomotoras.—Locomóviles.—Diferencias que las distinguen.—Orígenes del calor.

14. *Óptica.*—*Catóptrica.*—Hipótesis sobre la luz.—Cuerpos luminosos, diáfanos, traslucientes y opacos.—Propagación y velocidad de la luz.—Sombra.—Penumbra.—Leyes de la intensidad de la luz.—Fotómetros.—Leyes de la reflexión de la luz.—Espejos planos y esféricos; formación de las imágenes, determinación de los focos en los cóncavos y convexos.

15. *Dióptrica.*—Leyes de la refracción de la luz.—Ángulo, límite, reflexión total.—Prismas.—Lentes; sus diferentes clases.—Determinación de los focos en las lentes convergentes y divergentes.—Formación de las imágenes.—Aberración de esferoidad.—Medios de evitarla.

16. *Dispersión de la luz.*—*Aparatos ópticos.*—Descomposición de la luz.—Espectro solar; sus propiedades.—Aberración cromática.—Acromatismo, lentes acromáticas.—Microscopios; simple, compuesto y binocular.—Anteojo terrestre y de Galileo.

17. *Electricidad estática.*—Idea general de la electricidad.—Electricidad estática y dinámica.—Electricidad desarrollada por frotamiento, por presión y por el calor.—Acciones mutuas entre las dos electricidades.—Electrificación por influencia.—Conductibilidad eléctrica.—Máquina eléctrica.

18. *Electricidad dinámica.*—Experimentos de Galvani y Volta.—Pilas de Volta y Wollaston.—Teoría química de la pila.—Pilas de Daniell, Bunsen, Minotto y Callaud.—Efectos de la pila.

QUÍMICA.

1.^o *Nociones generales.*—Acciones y fenómenos físicos y químicos.—Constitución química de los cuerpos.—Cuerpos simples y compuesto.—Combinación y mezcla.—Afinidad.—Cohesión.—Circunstancias que favorecen y contrarían las combinaciones químicas y fenómenos que las acompañan.—Descomposición.

2.^a *Leyes que rigen á las combinaciones.*—Ley de los pesos.—Proporciones definidas.—Proporciones múltiples.—Leyes de Gay-Lussac.—Números proporcionales.—Equivalentes.—Teoría electro-química.

3.^a *Cristalización.*—Cuerpos cristalizados y amorfos.—Sistemas cristalinos.—Cristalización por vía seca y por vía húmeda.—Condiciones que favorecen ó retardan la cristalización.—Polimorfismo.—Isomorfismo.—Alotropía.—Isomería.—Disolución.—Análisis y síntesis.—Caracteres de los cuerpos; su división.

4.^o *Nomenclatura química.*—Nombres y división de los cuerpos simples.—Nomenclatura de los compuestos oxigenados; ácidos, bases, sales.—Nombres de los compuestos no oxigenados.—Notación simbólica Formulas y ecuaciones.

5.^a *Oxígeno.*—*Hidrógeno.*—Propiedades y medios de obtención de estos cuerpos.—Combustión; calor de la combustión.—Llama.—Respiración.—Estado natural y uso de dichos metaloides.

6.^a *Nitrógeno.*—Propiedades y medios de obtención del nitrógeno.—Estado natural y usos; compuestos

oxigenados del nitrógeno; ácido hiponítrico.—Acido nítrico; sus propiedades, preparacion y usos.

7.^a Agua, aire, amoniaco.—Propiedades físicas y químicas del agua.—Clasificación de las aguas.—Reactivos para ensayar las aguas.—Agua oxigenada.—Propiedades y composición del aire atmosférico.—Propiedades y obtención del amoniaco.—Disolución del amoniaco.

8.^a Carbono.—Propiedades generales.—Carbonos naturales y artificiales.—Acido carbónico.—Oxido de carbono.—Carburos de hidrógeno.—Gas del alumbre.

9.^a Azufre.—Cloro.—Propiedades del Azufre y procedimientos para obtenerle en sus diferentes variedades.—Acido sulfúrico.—Procedimiento industrial para obtener el del comercio.—Acido sulfuroso.—Acido sulfhídrico.—Sulfuro de carbono.—Propiedades y obtención del cloro.—Compuestos oxigenados del cloro.—Acido clorhídrico.—Agua régia.

10. Metales.—Propiedades características.—Propiedades físicas y químicas.—Clasificación.—Aleaciones.—Oxidos metálicos; sus propiedades y clasificación.—Sulfuros y cloruros metálicos; sus propiedades y clasificación.

11. Sales.—Sus propiedades y clasificación.—Solubilidad.—Sobresaturación.—Leyes de Berthollet.—Caracteres de los carbonatos, sulfatos y nitratos.

12. Metales alcalinos.—Potasio y sodio.—Sus propiedades y preparacion.—Oxidos de potasio y sodio.—Cloruro de potasio y sodio.—Carbonatos de potasa y sosa.—Nitrato de potasa y sosa.—Clorata de potasa.—Calcio.—Oxidos de calcio.—Carbonato y sulfato de cal.—Nitrato de cal.—Hipocloritos alcalinos.

13. Metales usuales.—Hierro.—Fundiciones.—Aceros, cobre, cinc, plomo y estaño.—Bronces.—Oro, plata, y mercurio.

NOTA. Los aspirantes deberán contestar á una pregunta por cada uno de los programas de Física y Química.

Para contestar á las preguntas de los anteriores programas, pueden consultarse los libros de texto siguientes:

Gramática: Academia de la Lengua.
Geografía: Merelo.—Palacios.
Aritmética: Cirodde.—Bourdon.
Álgebra: Cortázar.
Geometría elemental: Cortázar.
Física y Química: Ramos y Lafuente.—Chamorro ó Feliú.

NOTA. Para la convocatoria de 1883 servirá de texto en la asignatura de Aritmética la de Serret, traducida y aumentada por Monteverde.

Madrid 9 de Marzo de 1881.—Campos.—Hay un sello del Ministerio de la Guerra.—Es copia.—El Intendente Secretario, Pedro Goncer.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Ayoó de Vidriales.

Esta Corporación cumpliendo con lo que preceptúa la circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 67, correspondiente al día 3 de Diciembre último, ha acordado en sesión ordinaria del día 12 del corriente, que el día 17 del próximo mes de Abril y demás sucesivos hasta su terminación, desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde, se proceda al deslinde y amojonamiento de todas las cañadas, cordeles, veredas, pasos, entradas, abrevaderos, descansaderos, sesteaderos, hebederos y demás servidumbres públicas y pecuarias de este distrito municipal, procediéndose de igual manera en terrenos comunales donde se han practicado usurpaciones arbitrarias.

Lo que se publica para que tanto los pueblos limítrofes como todas las personas que poseen terrenos en este término, puedan presenciar las indicadas operaciones y producir contra ellas las reclamaciones á que se crean con derecho, siempre que las funden en documentos legales.

Ayoó 16 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Felipe Barrios.

Ayuntamiento Constitucional de Viñas.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria que celebró el día 23 del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de veredas, caminos vecinales, cañadas, abrevaderos y demás

servidumbres pecuarias el día 15 del próximo mes de Abril y los demás que se necesiten hasta su conclusión.

Y para que todos los colindantes y terratenientes que posean fincas en este término, puedan presenciar dicho acto, se hace presente al público y que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Viñas 26 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Domingo Fernandez.

Ayuntamiento Constitucional de Gallegos del Pan.

Don Manuel Muelledes Pastor, Alcalde Constitucional de este distrito municipal de Gallegos del Pan.

Hago saber: que habiéndose terminado por la Comisión encargada de llevarlo á efecto el deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, servidumbres públicas y pecuarias pertenecientes al comun de este pueblo; todos los dueños que tengan fincas colindantes á expresados terrenos y se crean agraviados por indicado deslinde y amojonamiento, pueden presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía en el término de quince días contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algun dueño de las fincas colindantes á expresados terrenos se propasase de nuevo á roturar en lo marcado, será castigado inmediatamente con la multa que previene el reglamento, aun cuando este tenga interpuesta queja ó demanda, si en esta no hubiese caído resolución á su favor.

Lo que se hace saber por medio del presente, á fin de los Sres. Alcaldes se sirvan darle la mayor publicidad posible para que llegue á conocimiento de las personas que pueda interesarles.

Gallegos del Pan 17 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Manuel Muelles.

Ayuntamiento Constitucional de Rábano de Aliste.

Don Melchor Rios, Alcalde Constitucional del distrito municipal de Rábano de Aliste.

Hago saber: que habiendo ya verificado el deslinde y amojonamiento de todos los caminos, cañadas, hebederos y servidumbres públicas y demás terrenos pertenecientes al comun, todos los dueños que tengan fincas colindantes á dichos terrenos y se crean agraviados por el dicho deslinde y amojonamiento hecho y practicado por los individuos nombrados al efecto, pueden presentar sus reclamaciones en esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde la inserción de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues pasado que sea perderán el derecho de reclamar.

Por otra parte, si algun dueño de las fincas colindantes á dichos terrenos se propasase á la roturación de nuevo en lo que se halla marcado sin caer antes resolución á su favor si lo hubiese puesto en demanda, será inmediatamente castigado con la multa que establece el reglamento, y en igual forma y clase se hallan aquellos que no hubiesen puesto demanda ó reclamación si llegasen á continuar con las roturaciones que por los mismos habian sido hechas.

Lo que se hace saber á fin de que llegue á conocimiento de todos los que se encuentren perjudicados.

Rábano de Aliste 15 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Melchor Rios.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Miguel Aragon, Escribano de actuaciones en este Juzgado de primera instancia de Zamora y su partido.

Doy fé: Que en el mismo se ha seguido incidente de pobreza á solicitud del Procurador D. Saturnino Morales, en nombre de doña María Luis de Anta, habiendo recaído en él la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Zamora á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta, el señor D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el incidente de pobreza que antecede

Visto; y Resultando que por el Procurador D. Saturnino Morales, en nombre y representación de doña María Luis Anta, viuda, vecina de esta ciudad, se acudió á este Juzgado en solicitud de que se la declare pobre y se la asista y defienda como tal para litigar con Lueia Herrero, vecina de Casaseca de Campean; José Almeida, de Peleas de Arriba; Bráulio Herrero, de Casaseca de las Chanas; Miguel Almeida, Antonio García y Juan Prieto, de dicho Peleas, y Asuncion Fernandez Bruña, residente en San Marcial;

Resultando que habiendo sido notificados en forma los sujetos expresados, no comparecieron, y acusada la rebeldía, se les declaró así y se les hizo saber en la misma forma, entendiéndose las diligencias sucesivas con los estrados del Juzgado y con el Sr. Promotor fiscal del mismo:

Resultando por las declaraciones de tres testigos y certificado de la Administración económica de esta provincia que la María Luis Anta no posee bienes, sueldos, rentas ni pensiones de ninguna clase, no ejerce industria ni especulación alguna, ni cultiva tierras ni cria ganados, ni paga contribución alguna:

Resultando que el ministerio público se opuso á que se declarara pobre á la María Luis Anta, hasta tanto que lo justificara legalmente:

Considerando que segun el artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil, deben ser declarados pobres para litigar los que no posean bienes ni cuenten con más medios de subsistencia que un salario eventual ó sea su trabajo personal.

Fallo que debo declarar y declaro pobre á la referida María Luis de Anta, para litigar con los citados Lueia Herrero, José Almeida, Bráulio Herrero, Miguel Almeida, Antonio García, Juan Prieto y Asuncion Fernandez Bruña, y con derecho á usar del papel del sello de pobres, ser defendida sin honorarios y derechos, entendiéndose esta declaración por ahora y sin perjuicio de lo que previenen los artículos ciento noventa y ocho, ciento noventa y nueve y doscientos de dicha ley de Enjuiciamiento civil.

Pues así por esta sentencia, que además de notificarse en estrados, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo proveo, mando y firmo.—Miguel Fernandez de Castro.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido, estando en audiencia pública hoy treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta, por ante mi el Escribano, de que doy fé: Domingo Miguel Aragon.

La sentencia inserta conviene literalmente, y su pronunciamiento con la original que obra en el expediente á que me refiero; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Zamora á cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.—Domingo Miguel Aragon.

Domingo Miguel Aragon, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de este partido.

En cumplimiento de la providencia dictada por el Sr. D. Miguel Fernandez de Castro, Juez de primera instancia del mismo, en el expediente que se sigue para pagos de los honorarios y derechos de los defensores del superior Tribunal y del abogado defensor del inferior, devengados en la causa criminal que se instruyó contra Rufina Rodriguez Alonso, domiciliada en Tardobispo, por infanticidio, se ha acordado proceder á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día treinta de Abril próximo, hora de las doce en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, de las fincas siguientes:

1.^a Una viña, de cabida de dos fanegas y tres celemines, equivalentes á setenta y cinco áreas, con mil quinientas cepas de tinta y blanco, en término de Tardobispo, al sitio de las Coronas, linda al Naciente con viña de Agustín de Mena, Mediodía camino de Tamame, Poniente partija de Laureana Alonso y Norte tierra de José Hernandez; ha sido tasada en quinientas sesenta y dos pesetas y media.

2.^a Una tierra en el mismo término al pago de Quebrantahuesos, de cabida de una fanega y seis celemines, ó sean cuarenta y nueve áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, linda Naciente y Mediodía con tierra de Francisco Arroyo, Poniente otra de Francisco Brioso y Norte otra de Agustín de Mena: tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.^a Y otra tierra en dicho término donde llaman San Gerónimo, de cabida de seis celemines ó diez y seis áreas, linda Naciente con tierra de José Alonso, Mediodía con ródora de Pererueta, Poniente tierra de Luisa Rivera; tasada en veinticinco pesetas.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta, acudirán al local y en el día y hora designados, debiendo advertirse, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Zamora veintiocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y uno.—Miguel Fernandez de Castro.—Domingo Miguel Aragon.